



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/AC.237/91  
2 de marzo de 1995  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN  
DE UNA CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL  
CAMBIO CLIMÁTICO  
11º período de sesiones  
Nueva York, 6 a 17 de febrero de 1995

INFORME DEL COMITÉ INTERGUBERNAMENTAL DE NEGOCIACIÓN DE UNA  
CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO ACERCA DE LA  
LABOR REALIZADA EN SU 11º PERÍODO DE SESIONES, CELEBRADO EN  
NUEVA YORK DEL 6 AL 17 DE FEBRERO DE 1995

ÍNDICE

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
<u>Primera Parte.</u> APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES		
I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES . . . . .	1 - 5	4
II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN . . . . .	6 - 21	5
A. Mesa . . . . .	6	5
B. Aprobación del programa . . . . .	7	6
C. Organización de los trabajos . . . . .	8 - 14	8
D. Asistencia . . . . .	15 - 20	9
E. Documentación . . . . .	21	11
III. DECLARACIONES GENERALES . . . . .	22 - 24	11
IV. SITUACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN .	25 - 30	12

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
V. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS . . .	31 - 55	13
A. Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención . . . . .	33 - 38	13
B. Examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si son adecuados . . . . .	39 - 42	14
C. Criterios para la aplicación conjunta . . .	43 - 46	15
D. Cuestiones de metodología . . . . .	47 - 50	16
E. Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención . .	51 - 55	16
VI. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS ARREGLOS PARA EL MECANISMO FINANCIERO Y PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A LAS PARTES QUE SON PAÍSES EN DESARROLLO . . . . .	56 - 69	17
A. Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (Mecanismo financiero) . . . . .	58 - 65	17
i) Orientaciones sobre las prioridades de los programas, los criterios de aceptabilidad y las políticas y sobre la determinación de la "totalidad de los gastos adicionales convenidos" . .	58 - 61	17
ii) Modalidades de funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero . . . . .	62 - 65	18
B. Examen del mantenimiento de las disposiciones provisionales a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 21	66 - 69	19
VII. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A LAS PARTES QUE SON PAÍSES EN DESARROLLO . . . .	70 - 77	20
VIII. CUESTIONES JURÍDICAS Y DE PROCEDIMIENTO . . . .	78 - 95	21
A. Reglamento de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención . . . . .	78 - 92	23

ÍNDICE (continuación)

	<u>Párrafos</u>	<u>Página</u>
B. Examen de los anexos de la Convención . . .	93 - 95	23
IX. DESIGNACIÓN DE UNA SECRETARÍA PERMANENTE Y DISPOSICIONES PARA SU FUNCIONAMIENTO . . . . .	96 - 128	24
A. Vinculaciones institucionales . . . . .	97 - 101	24
B. Reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención . .	102 - 117	25
C. Emplazamiento material . . . . .	118 - 128	26
X. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA PROVISIONAL, INCLUIDO EL EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS . . . . .	129 - 137	30
XI. DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES, INCLUIDO EL PROGRAMA PROVISIONAL . . .	138 - 148	32
XII. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DEL 11º PERÍODO DE SESIONES . . . . .	149 - 152	35

Anexo

Lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí en su 11º período de sesiones . . . . .	36
---	----

Segunda Parte. RECOMENDACIONES A LA CONFERENCIA DE LAS  
PARTES Y OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES  
DEL COMITÉ\*

- I. RECOMENDACIONES A LA CONFERENCIA DE LAS PARTES
- II. OTRAS DECISIONES Y CONCLUSIONES DEL COMITÉ

---

\* La segunda parte del informe se publicará como adición al presente documento. Además de las recomendaciones y decisiones aprobadas por el Comité en su 11º período de sesiones, la segunda parte contiene una recomendación y otras conclusiones aprobadas en el décimo período de sesiones del Comité.

## I. APERTURA DEL PERÍODO DE SESIONES

1. El 11º período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático se celebró en Nueva York del 6 al 17 de febrero de 1995. El período de sesiones se realizó de conformidad con las decisiones contenidas en los párrafos 6 y 7 de la resolución 47/195 de la Asamblea General y el calendario recomendado por el Comité en su octavo período de sesiones (véase el documento A/AC.237/41, párr. 119) y confirmado en el décimo período de sesiones (A/AC.237/76, párr. 21).

2. El Presidente del Comité, Embajador Raúl Estrada Oyuela, declaró abierto el período de sesiones en la primera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1995. El Presidente dio la bienvenida a los participantes y declaró que era motivo de gran satisfacción que hubieran ratificado la Convención 118 Estados y una organización regional de integración económica y que el mecanismo financiero establecido en virtud del artículo 11 hubiera empezado a funcionar en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Una de las principales tareas de que debía encargarse el Comité en el período de sesiones en curso era llegar a un acuerdo sobre la formulación de una recomendación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones sobre la conveniencia de seguir adelante con los acuerdos provisionales establecidos con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM). Otra tarea fundamental era formular una recomendación a la Conferencia de las Partes sobre si los compromisos previstos en la Convención eran adecuados y, a ese respecto, subrayó la utilidad de la compilación y síntesis de las 15 primeras comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I que, a su modo de ver, era el documento más significativo que el Comité tuvo ante sí en el período de sesiones. El Presidente instó a todos los miembros del Comité a que aunaran sus esfuerzos para cumplir el mandato que les había conferido la Asamblea General.

3. El Secretario Ejecutivo dio la bienvenida a todos los participantes en el período de sesiones, presentó la documentación preparada por la secretaría provisional para el período de sesiones y pasó revista al programa provisional. En su opinión, había tres grandes grupos de temas: aquellos que el Comité quizá decidiera llevar adelante, pero que la Conferencia de las Partes debía seguir examinando, como los temas 7 a), 7 d), 8 a) y 9; aquellos con respecto a los cuales no se habían adoptado aún conclusiones finales y sobre los que había que seguir celebrando negociaciones, como los temas 7 b) y 7 c), y, por último, aquellos de carácter principalmente institucional y jurídico, sobre los que el Comité podía y debía formular recomendaciones definitivas, como los temas 2, 5, 6, 7 e) y 8 b).

4. El Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC), Profesor Bert Bolin, subrayó la importancia del período de sesiones para sentar las bases de las decisiones que había de adoptar la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones. El IPCC estaba dispuesto a sumarse a esos esfuerzos y confiaba en que sus informes ayudarían al Comité en ese proceso. El Presidente informó acerca de las recientes conclusiones a que se hacía referencia en el informe especial de 1994, que no diferían sustancialmente de los principales resultados expuestos en las evaluaciones científicas del IPCC de 1990 y 1992. Cada vez más estaba más polarizada la opinión pública con respecto a la cuestión de los cambios climáticos, pero no era así entre la comunidad científica. No cabía interpretar

que las incertidumbres que alegaban algunos para no adoptar ninguna medida implicaran una reducción de los riesgos. Dada la inercia del sistema climático y la iniciación necesariamente progresiva de las medidas de mitigación, se necesitaban largos períodos de tiempo para alcanzar los objetivos acordados por la comunidad internacional. Por último, era importante examinar la futura función del IPCC en la labor de la Convención. El IPCC respondería a las solicitudes y decisiones de la Conferencia de las Partes en lo relativo a planificar actividades concretas. También era necesario considerar disposiciones para la futura financiación del IPCC en el marco de las actividades internacionales en curso sobre cambio climático.

5. El Sr. Mohamed T. El-Ashry, Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), informó sobre las actividades del Fondo desde el anterior período de sesiones del Comité y declaró que se habían hecho progresos considerables en cuanto a la aplicación efectiva de la Convención. El FMAM y la secretaría provisional de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático habían llegado a un acuerdo sobre la manera en que el Fondo se organizaría para financiar actividades de base y la preparación de comunicaciones nacionales relacionadas con la Convención. Se suponía que en ese período de sesiones el Comité haría recomendaciones a la Conferencia de las Partes sobre el mecanismo financiero a que se refería el artículo 11. Deseaba reiterar que el FMAM, con la reestructuración y el reabastecimiento de fondos, respondía plenamente a los requisitos establecidos en los artículos 21.3 y 11 y estaba en condiciones de servir de mecanismo financiero de la Convención con carácter permanente, si la Conferencia de las Partes así lo decidía. En efecto, estaba previsto que una parte considerable de los 2.000 millones de dólares prometidos al nuevo FMAM se destinaran a financiar actividades relacionadas con la Convención. Por último, declaró que gracias a la excelente relación de trabajo que existía entre las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y del FMAM, éstas habían colaborado con eficacia para tratar las cuestiones que tenían ante sí y habían progresado en el logro de los objetivos de la Convención.

## II. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

### A. Mesa

6. La composición de las Mesas del Comité y de sus dos Grupos de Trabajo era la siguiente:

Presidente: Sr. Raúl Estrada Oyuela (Argentina)

Vicepresidentes: Sra. Rungano P. Karimanzira (Zimbabwe)  
Sr. Maciej Sadowski (Polonia)  
Sr. T. P. Sreenivasan (India)  
Sra. Penelope Wensley (Australia)

Relator: Sr. Maciej Sadowski (Polonia)

Grupo de Trabajo I

Copresidentes: Sr. Mohamed M. Ould El Ghaouth (Mauritania)  
Sra. Cornelia Quennet-Thielen (Alemania)

Vicepresidente: Sr. Tibor Faragó (Hungría)

Grupo de Trabajo II

Copresidentes: Sr. Nobutoshi Akao (Japón)  
Sr. James T. Stovall III (Estados Federados  
de Micronesia)

Vicepresidente: Sr. John W. Ashe (Antigua y Barbuda)

B. Aprobación del programa

7. En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1995, el Comité aprobó el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Aprobación del programa;
  - b) Organización de los trabajos.
2. Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, incluido el programa provisional.
3. Situación de la ratificación de la Convención.
4. Examen de los anexos de la Convención.
5. Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento:
  - a) Vinculaciones institucionales;
  - b) Reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios;
  - c) Emplazamiento material.
6. Reglamento de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios.

7. Cuestiones relacionadas con los compromisos:
  - a) Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención, en particular:
    - i) Examen de una recopilación y síntesis, incluidos los efectos generales de las políticas y las medidas;
    - ii) Procedimiento para el examen de las primeras comunicaciones presentadas por las Partes que figuran en el anexo I;
  - b) Examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si son adecuados;
  - c) Criterios para la aplicación conjunta;
  - d) Cuestiones de metodología;
  - e) Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención.
8. Cuestiones relacionadas con los arreglos para el funcionamiento del mecanismo financiero:
  - a) Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (mecanismo financiero), en particular:
    - i) Orientaciones sobre las prioridades de los programas, los criterios de aceptabilidad y las políticas, y sobre la determinación de la "totalidad de los gastos adicionales convenidos";
    - ii) Modalidades de funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero;
  - b) Examen del mantenimiento de las disposiciones provisionales a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 21.
9. Prestación de asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo.
10. Examen de las actividades de la secretaría provisional, incluido el examen de los fondos extrapresupuestarios.
11. Aprobación del informe del Comité, incluidas las recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

### C. Organización de los trabajos

8. En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero de 1995, el Comité examinó las propuestas de organización de los trabajos que figuraban en el documento A/AC.237/77 y el calendario provisional de sesiones contenido en el anexo II a ese documento. El representante de Filipinas, en nombre del Grupo de los 77 y China, pidió que las consultas oficiosas relativas al tema 6, previstas para el miércoles 8 de febrero, se celebraran en una fecha posterior, preferiblemente el viernes 10 de febrero. También pidió que, si fuera posible, las sesiones de tarde finalizaran antes de la hora prevista por respeto a la observancia del Ramadán por parte de muchas de las delegaciones participantes.

9. El representante de Trinidad y Tabago, hablando en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares, pidió al Presidente que tomara las disposiciones del caso para que se presentara oficialmente en sesión plenaria el proyecto de protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero (A/AC.237/L.23). El representante de Alemania señaló que él también desearía hacer en ese momento una presentación oficial de las propuestas de su Gobierno relativas a nuevos elementos de dicho protocolo (A/AC.237/L.23/Add.1).

10. El Presidente señaló que se modificaría el calendario para que las consultas oficiosas relativas al tema 6 comenzaran el viernes 10 de febrero y para que se celebrara una sesión plenaria el miércoles 8 de febrero por la mañana para examinar algunos de los temas previstos originalmente para el viernes 10 de febrero. En esa sesión, los representantes de Trinidad y Tabago y de Alemania tendrían la oportunidad de hacer las presentaciones oficiales del proyecto de protocolo y de los nuevos elementos relativos a él. El pleno no celebraría debates en esa ocasión sobre dichos documentos, que se relacionaban con el examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si eran adecuados, tema que trataría el Grupo de Trabajo I.

11. En relación con la petición relativa a la finalización de las sesiones de tarde antes del horario previsto, el Presidente recordó que en el 10º período de sesiones se decidió que la reducción de las horas de trabajo tenía consecuencias presupuestarias que escapaban a la competencia del Comité y que correspondía a la Asamblea General tratar la cuestión. A la luz de la resolución 49/221 de la Asamblea General, el Presidente determinó que el Comité no podía adoptar una decisión sobre la cuestión, por lo que se mantendría el horario normal de trabajo.

12. En la misma sesión, el Comité aprobó la organización de los trabajos propuesta en el documento A/AC.237/77 y el calendario provisional de sesiones, sujetos a revisión por el Presidente en consulta con la Mesa y a reserva de los ajustes que hicieran los Grupos de Trabajo en vista de la marcha de sus trabajos.

13. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de febrero, el Comité aprobó un calendario revisado de sesiones presentado por el Presidente.



14. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero, los Copresidentes de los Grupos de Trabajo I y II informaron sobre los progresos realizados en el examen de los temas del programa que se les habían confiado.

#### D. Asistencia

15. Asistieron al 11º período de sesiones representantes de los 148 Estados siguientes:

Albania	Fiji	Marruecos
Alemania	Filipinas	Mauricio
Antigua y Barbuda	Finlandia	Mauritania
Arabia Saudita	Francia	México
Argelia	Gabón	Micronesia (Estados Federados de)
Argentina	Gambia	Mongolia
Armenia	Georgia	Mozambique
Australia	Granada	Myanmar
Austria	Grecia	Nauru
Bangladesh	Guinea	Nepal
Barbados	Guinea-Bissau	Nicaragua
Bélgica	Haití	Níger
Belice	Hungría	Nigeria
Benin	India	Noruega
Bhután	Indonesia	Nueva Zelandia
Bolivia	Irán (República Islámica del)	Países Bajos
Botswana	Iraq	Pakistán
Brasil	Irlanda	Panamá
Bulgaria	Islandia	Papua Nueva Guinea
Burkina Faso	Islas Cook	Paraguay
Burundi	Islas Marshall	Perú
Camboya	Islas Salomón	Polonia
Camerún	Italia	Portugal
Canadá	Jamahiriya Árabe Libia	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Chad	Jamaica	República Centroafricana
Chile	Japón	República Checa
China	Jordania	República de Corea
Colombia	Kenya	República Democrática Popular Lao
Comoras	Kiribati	República Popular Democrática de Corea
Costa Rica	Kuwait	República Unida de Tanzanía
Côte d'Ivoire	Lesotho	Rumania
Cuba	Letonia	Rwanda
Dinamarca	Líbano	Saint Kitts y Nevis
Ecuador	Liberia	Samoa
Egipto	Lituania	Santa Lucía
Emiratos Árabes Unidos	Madagascar	Santa Sede
Eslovaquia	Malasia	
España	Malawi	
Estados Unidos de América	Maldivas	
Estonia	Malí	
Etiopía	Malta	
Federación de Rusia		

Santo Tomé y Príncipe	Swazilandia	Uruguay
Senegal	Tailandia	Uzbekistán
Seychelles	Togo	Vanuatu
Sierra Leona	Tonga	Venezuela
Sri Lanka	Trinidad y Tabago	Viet Nam
Sudáfrica	Túnez	Yemen
Sudán	Turquía	Zaire
Suecia	Tuvalu	Zambia
Suiza	Ucrania	Zimbabwe
Suriname	Uganda	

16. Estuvieron representados los siguientes programas y oficinas de las Naciones Unidas: Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (DCPDS); Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA); Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR).

17. Estuvieron representados los siguientes organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO); Organización de Aviación Civil Internacional (OACI); Banco Mundial; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI); Organización Meteorológica Mundial (OMM); Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); Comisión Oceanográfica Intergubernamental (UNESCO/COI); Fondo para el Medio Ambiente Mundial del Banco Mundial, el PNUD y el PNUMA (FMAM), Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos de la OMM y el PNUMA (IPCC).

18. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales: Organismo de Cooperación Cultural y Técnica; Organismo Internacional de Energía; Comité Jurídico Consultivo Asiático-Africano; Banco Asiático de Desarrollo; Comunidad Europea; Greenhouse Gas Technology Information Exchange; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE); Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP); Programa del Medio Ambiente para la Región del Pacífico Meridional (SPREP).

19. Estuvieron representadas las siguientes organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:

Categoría I: Cámara de Comercio Internacional.

Categoría II: Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente; Consejo Mundial de Iglesias; Fondo de Defensa del Medio Ambiente; Greenpeace International; Instituto Mundial de Recursos; Instituto Mundial del Carbón; Unión Internacional de Productores y Distribuidores de Energía Eléctrica.

Lista: Consejo Europeo de la Industria Química; Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales; Organización Internacional de Fabricantes de Automóviles.

20. También estuvieron representadas las organizaciones no gubernamentales que se indica a continuación: African Centre for Technology Studies; Alianza para una Política Atmosférica Responsable; Alliance for Responsible Environmental Alternatives; Appropriate Technology International; Asociación de Comunicaciones Progresistas; Asociación Nacional del Carbón; Bangladesh Centre for Advanced Studies; British Fire Protection Systems Association Ltd.; Business Council for a Sustainable Energy Future; Canadian Electrical Association; Centro de Política para la Protección de la Calidad del Aire; Center for Global Change; Centre for International Environmental Law; Centro de Verificación de Información sobre Tecnología; Centro de Investigaciones de Woods Hole; Centro para la Ciencia y el Medio Ambiente; CGS Centre for Business and the Environment - Hoskyns Group; Climate Action Network; Climate Action Network América Latina; Climate Action Network Asia Sudoriental; Climate Institute; Coal Association of Canada; Columbia University; Consejo Internacional de Fomento de la Iniciativa Ecológica Local; Conservation Law Foundation; Cornell University; Earth Council; Environmental and Energy Study Institute; Fundación Face; Fire Suppression Systems Association; Fondo Mundial para la Naturaleza; Fundación para el Derecho Ambiental Internacional y el Desarrollo; Global Climate Coalition; Global Coral Reef Alliance; Global Education Associates; Global Industrial and Social Progress Research Institute; Institut de Recherche sur l'environnement; Institute for Resource and Security Studies; Instituto de Estudios Ambientales-Universidad Libre de Amsterdam; Instituto Ambiental de Estocolmo; Instituto de Electricidad Edison; International Climate Change Partnership; Instituto de Wuppertal para el Clima, el Medio Ambiente y la Energía; International Institute for Applied Systems Analysis; International Institute for Sustainable Development; International Insurance Initiative on Climate Change/Property Catastrophe; International Synergy Institute; Massachusetts Institute of Technology; National Association of Regulatory Utility Commissioners; National Rural Electric Cooperative Association; New York Mercantile Exchange; Oficina del Desarrollo Sostenible de Costa Rica; QPRIG - University of Montreal; Rainforest Regeneration Institute; Reinsurance and Excess Liability Insurance Association; Student Environmental Action Coalition; Tata Energy Research Institute; The Climate Council; The Nature Conservancy; Union of Concerned Scientists; United Mine Workers of America; University of Arizona; World Business Council for Sustainable Development.

#### E. Documentación

21. La nómina de los documentos que el Comité tuvo ante sí en su 11º período de sesiones figura en el anexo a la primera parte del presente informe.

### III. DECLARACIONES GENERALES

22. En la primera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero, el representante de Filipinas, en nombre del Grupo de los 77 y China, hizo una declaración general.

23. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de febrero, el representante de Trinidad y Tabago presentó, en nombre de la Alianza de Pequeños Estados Insulares, un proyecto de protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a la reducción de las emisiones de

gases de efecto invernadero (A/AC.237/L.23). El representante de Alemania presentó las propuestas de su Gobierno relativas a nuevos elementos de dicho protocolo (A/AC.237/L.23/Add.1).

24. En la cuarta sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero, se formuló una declaración en nombre de las organizaciones ecológicas no gubernamentales.

#### IV. SITUACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA CONVENCIÓN

25. En su primera sesión plenaria, celebrada el 6 de febrero, se comunicó al Comité que se habían hecho llegar al depositario 119 instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

26. El representante de la secretaría provisional señaló que, con arreglo al artículo 23.2, la Convención entraba en vigor para cada Parte 90 días después de la fecha en que se depositara el instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión ante el depositario. Por consiguiente, al iniciarse el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes el 28 de marzo de 1995, las Partes serían los 115 Estados y organizaciones de integración económica regional que hubieran depositado sus instrumentos al 28 de diciembre de 1994. Además, dos Estados habían depositado instrumentos en el período comprendido entre el 29 de diciembre de 1994 y el 7 de enero de 1995 y pasarían a ser Partes durante el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, con lo que el número total de Partes sería de 118. Los Estados que depositaran instrumentos después de la última fecha mencionada no pasarían a ser Partes sino después de clausurado el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

27. Los representantes de la Arabia Saudita, la Federación de Rusia, las Islas Salomón, Kuwait, Malí y Tailandia informaron al Comité de que sus países habían depositado instrumentos de ratificación o adhesión para el 28 de diciembre de 1994 y que pasarían a ser Partes en la Convención en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

28. Los representantes de Colombia, Kiribati y la República Unida de Tanzania hicieron declaraciones sobre la situación de la ratificación de la Convención en sus países.

29. El representante de Turquía declaró que, aunque su país reconocía plenamente la importancia de la Convención, no la había firmado porque Turquía, aunque había sido incluida en la lista de países desarrollados de los anexos I y II, de hecho era un país en desarrollo y no debería estar obligada a asumir compromisos que no estuvieran en consonancia con su nivel de desarrollo. No obstante, Turquía estaba dispuesta a cumplir las disposiciones generales de la Convención y estaba adoptando las medidas necesarias para hacerlo. Tan pronto como las condiciones y el nivel de desarrollo lo justificaran, Turquía pasaría a considerarse entre las Partes del anexo I de la Convención y asumiría las obligaciones que de ello se derivaran.

30. En el curso del período de sesiones, se comunicó al Comité que se habían recibido instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión de

Kiribati, Lesotho y Omán, con lo que el número total de dichos instrumentos recibidos asciende a 122.

#### V. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS COMPROMISOS

31. En su primera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Grupo de Trabajo I, teniendo presente el artículo 46 del reglamento del Comité, mantuvo la decisión adoptada en su segundo período de sesiones (A/AC.237/9, párr. 25) en el sentido de que sus sesiones serían públicas a menos que se decidiera lo contrario. El Grupo de Trabajo I celebró 11 sesiones públicas del 6 al 16 de febrero, así como varias reuniones y consultas oficiosas.

32. En las sesiones primera y segunda del Grupo de Trabajo, celebradas el 6 de febrero, el Presidente del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) respondió a preguntas planteadas por representantes en el Grupo de Trabajo, en relación con su declaración anterior ante el Comité.

#### A. Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención

##### 1. Actuaciones

33. El Grupo de Trabajo I examinó el subtema 7 a) en su segunda sesión, celebrada el 6 de febrero, y en sus sesiones tercera y cuarta, celebradas el 7 de febrero. Tuvo ante sí los documentos siguientes, que fueron presentados por un representante de la secretaría provisional:

a) Compilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I (A/AC.237/81);

b) Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención. Asuntos que ha de examinar el Comité: exposición general (A/AC.237/82);

c) Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención: observaciones de las Partes o de otros Estados miembros (A/AC.237/Misc.42);

d) Estado de presentación de las primeras comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I: nota de la secretaría provisional (A/AC.237/INF.16/Rev.2); y

e) Resúmenes de las comunicaciones nacionales (A/AC.237/NC/1 a 14).

34. Formularon declaraciones en relación con este subtema los representantes de 19 Estados, incluido un representante que hizo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y de China y otro que lo hizo en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. También formuló una declaración el observador de una organización no gubernamental.

35. Tras examinar los textos presentados por los Copresidentes (A/AC.237/WG.I/L.27), el Grupo de Trabajo I, en su 11ª sesión, celebrada el

16 de febrero, propuso, en relación con el subtema, un proyecto de conclusiones del Comité y un proyecto de recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, para su aprobación por el Comité.

## 2. Conclusiones

36. Por recomendación del Grupo de Trabajo I, el Comité, en su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, aprobó las conclusiones siguientes en relación con el subtema 7 a).

37. El Comité dio las gracias a la secretaría provisional y a los expertos y las organizaciones que la habían ayudado por haber preparado la compilación y síntesis de las comunicaciones nacionales contenidas en el documento A/AC.237/81. Se consideró que este documento era de importancia fundamental y que sería útil para los debates en el 11º período de sesiones y en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en particular para el examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si son adecuados. Se consideró que la preparación del documento de síntesis era un primer paso prometedor en el proceso de examen y una buena base para los exámenes detallados que comenzarían pronto.

38. Por recomendación del Grupo de Trabajo I, el Comité, en la misma sesión, aprobó también, para presentar a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, la recomendación 3, relativa a la preparación y presentación de las comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención, la recomendación 4, sobre el examen de las primeras comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención, la recomendación 5, sobre las primeras comunicaciones de las Partes que no figuran en el anexo I de la Convención, cuyos textos se incluyen en la segunda parte del presente informe. Los representantes de tres Partes con economías en transición que figuran en el anexo I reservaron sus posiciones sobre algunos aspectos del proyecto de decisión contenido en la recomendación 3, hasta tanto fuera examinado en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

### B. Examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si son adecuados

#### 1. Actuaciones

39. El Grupo de Trabajo I examinó el subtema 7 b) en sus sesiones cuarta a séptima, celebradas del 7 al 9 de febrero. Tuvo ante sí los documentos siguientes:

a) Examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si son adecuados. Compilación anotada (A/AC.237/83); y

b) Examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si son adecuados. Observaciones de las Partes o de otros Estados miembros (A/AC.237/Misc.43 y Add.1).

40. Formularon declaraciones en relación con este subtema los representantes de 36 Estados, incluido un representante que hizo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que lo hizo en nombre del Grupo de los 77 y de China.

41. Tras examinar un texto presentado por los Copresidentes (A/AC.237/WG.I/L.28), el Grupo de Trabajo I, en su 11ª sesión, celebrada el 16 de febrero, propuso un proyecto de decisión con respecto al subtema, para su aprobación por el Comité.

## 2. Conclusiones

42. Por recomendación del Grupo de Trabajo I, el Comité, en su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, aprobó la decisión 11/1 sobre el examen, para determinar si son adecuados, de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4, cuyo texto figura en la segunda parte del presente informe. Formularon declaraciones los representantes de 15 Estados, incluido un representante que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

### C. Criterios para la aplicación conjunta

#### 1. Actuaciones

43. El Grupo de Trabajo I examinó el subtema 7 c) en sus sesiones séptima, octava y novena, celebrada los días 9 y 10 de febrero. Tuvo ante sí un documento con observaciones de las Partes o de otros Estados miembros sobre los criterios para la aplicación conjunta (A/AC.237/Misc.44), que fue presentado por un representante de la secretaría provisional.

44. Formularon declaraciones en relación con este subtema los representantes de 22 Estados, incluido un representante que hizo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y de China.

45. Tras haber examinado los textos preparados por los Copresidentes (A/AC.237/WG.I/L.29), el Grupo de Trabajo I, en su 11ª sesión, celebrada el 16 de febrero, propuso un proyecto de recomendación sobre el subtema a la Conferencia de las Partes, en su primer período de sesiones, para su aprobación por el Comité.

#### 2. Conclusiones

46. Por recomendación del Grupo de Trabajo I, el Comité, en su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, aprobó, para su presentación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, la decisión 6, sobre los criterios para la aplicación conjunta, cuyo texto figura en la segunda Parte del presente informe.

D. Cuestiones de metodología

1. Actuaciones

47. El Grupo de Trabajo I examinó el subtema 7 d) en su segunda sesión, celebrada el 6 de febrero. Tuvo ante sí una nota de la secretaría provisional sobre cuestiones de metodología (A/AC.237/84).

48. Formularon declaraciones los representantes de 10 Estados, incluido un representante que hizo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. También formuló una declaración el observador de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

49. Después de examinar un texto presentado por los copresidentes (A/AC.237/WG.I/L.25), el Grupo de Trabajo I, en su 11ª sesión, celebrada el 16 de febrero, propuso un proyecto de recomendación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, en relación con el subtema, para su aprobación por el Comité.

2. Conclusiones

50. Por recomendación del Grupo de Trabajo I, el Comité, en su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, aprobó, para su presentación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, la recomendación 7, sobre cuestiones de metodología, cuyo texto figura en la segunda parte del presente informe.

E. Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención

1. Actuaciones

51. El Grupo de Trabajo I examinó el subtema 7 e) en sus sesiones novena y décima, celebradas los días 10 y 14 de febrero. El grupo tuvo ante sí una nota de la secretaría provisional sobre las funciones de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención (A/AC.237/85).

52. Formularon declaraciones en relación con este subtema representantes de 12 Estados, incluido un representante que hizo uso de la palabra en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros y otro que lo hizo en nombre del Grupo de los 77 y de China. También formuló una declaración el observador de una organización no gubernamental.

53. Tras haber examinado un texto presentado por los Copresidentes (A/AC.237/WG.I/L.26), el Grupo de Trabajo I, en su 11ª sesión, celebrada el 16 de febrero, propuso, en relación con el subtema, un proyecto de conclusiones y un proyecto de recomendación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, para su aprobación por el Comité.



## 2. Conclusiones

54. Por recomendación del Grupo de Trabajo I, el Comité en su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, aprobó, para su presentación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, la recomendación 8, sobre las funciones de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención, cuyo texto figura en la segunda parte del presente informe.

55. El Comité destacó también la importancia de que el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (IPCC) terminara su segundo informe de evaluación en el cual, según se prevé, se examinarán, sobre una base científica, tanto las certidumbres como las incertidumbres relativas a las causas, los efectos, la magnitud y el momento del cambio climático, de conformidad con el inciso g) del párrafo 1 del artículo 4.

### VI. CUESTIONES RELACIONADAS CON LOS ARREGLOS PARA EL MECANISMO FINANCIERO Y PARA LA PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A LAS PARTES QUE SON PAÍSES EN DESARROLLO

56. En su primera sesión, celebrada el 6 de febrero, el Grupo de Trabajo II, teniendo presente el artículo 46 del reglamento del Comité, mantuvo la decisión, adoptada en su segundo período de sesiones (A/AC.237/9, párr. 36), de que sus sesiones serían públicas a menos que se decidiera lo contrario. El Grupo de Trabajo II celebró diez sesiones públicas del 6 al 15 de febrero, así como varias reuniones y consultas oficiosas.

57. En la segunda sesión del Grupo de Trabajo, celebrada el 6 de febrero, el Funcionario Ejecutivo Principal y Presidente del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) respondió a preguntas planteadas por representantes en el Grupo de Trabajo en relación con su anterior declaración ante el Comité.

#### A. Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (Mecanismo financiero)

i) Orientaciones sobre las prioridades de los programas, los criterios de aceptabilidad y las políticas y sobre la determinación de la "totalidad de los gastos adicionales convenidos"

##### 1. Actuaciones

58. El Grupo de Trabajo II examinó el subtema 8 a) i) en sus sesiones cuarta, quinta, sexta y octava, celebradas los días 7, 8 y 14 de febrero. El Grupo tuvo ante sí los documentos siguientes, que fueron presentados por un representante de la secretaría provisional:

a) Aplicación del artículo 11 (Mecanismo financiero) - Cuestiones que deberá examinar el Comité: exposición preliminar (A/AC.237/86);

b) Elementos que podrían formar parte de los arreglos entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero (A/AC.237/87);

c) Transferencia de tecnología (A/AC.237/88);

d) Aplicación del artículo 11 (Mecanismo financiero): documento presentado por el Grupo de los 77 y China sobre el formato para la presentación de información por las Partes que no figuran en el anexo I (A/AC.237/Misc.40); y

e) Aplicación del artículo 11 (Mecanismo financiero): texto de los Copresidentes e información recibida de los gobiernos (A/AC.237/Misc.41 y Add.1).

59. Formularon declaraciones sobre este subtema los representantes de 27 Estados, incluido un representante que hizo uso de la palabra en nombre del Grupo de los 77 y de China y de otro que lo hizo en nombre de la Comunidad Europea y de sus Estados miembros.

60. Tras haber examinado los textos propuestos por los Copresidentes (A/AC.237/WG.II/L.11 y L.12), el Grupo de Trabajo II, en su 10ª sesión, celebrada el 15 de febrero, propuso un proyecto de recomendación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones y un proyecto de decisión en relación con el subtema para su aprobación por el Comité.

## 2. Conclusiones

61. Por recomendación del Grupo de Trabajo II, el Comité, en su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, aprobó la recomendación 11, sobre orientación inicial en materia de políticas, prioridades de los programas y criterios de aceptación para la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, con miras a su presentación a la Conferencia de las Partes, en su primer período de sesiones, así como la decisión 11/2, sobre arreglos transitorios entre el Comité y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, cuyos textos figuran en la segunda parte del presente informe. El representante de China hizo una declaración sobre la aprobación de la recomendación 11.

ii) Modalidades de funcionamiento de los vínculos operacionales entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero

### 1. Actuaciones

62. El Grupo de Trabajo II examinó el subtema 8 a) ii) en sus sesiones tercera, cuarta y séptima, celebradas los días 7 y 9 de febrero. El Grupo tuvo ante sí una nota de la secretaría provisional sobre los elementos que podrían formar parte de los arreglos entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del mecanismo financiero (A/AC.237/87), presentada por un representante de la secretaría provisional.

63. Formularon declaraciones sobre el subtema los representantes de 11 Estados; uno de ellos habló en nombre del Grupo de los 77 y de China y otro lo hizo en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

64. Después de examinar un texto presentado por los Copresidentes (A/AC.237/WG.II/L.10), el Grupo de Trabajo II, en su 10ª sesión, celebrada el 15 de febrero, sometió al examen del Comité un proyecto de recomendación sobre el subtema a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones.

## 2. Conclusiones

65. Por recomendación del Grupo de Trabajo II, el Comité, en su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, aprobó, para su presentación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, la recomendación 10, sobre arreglos entre la Conferencia de las Partes y una entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero. El texto de la recomendación figura en la segunda parte del presente informe.

### B. Examen del mantenimiento de las disposiciones provisionales a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 21

#### 1. Actuaciones

66. El Grupo de Trabajo II examinó el subtema 8 b) en sus sesiones segunda, tercera y quinta, celebradas los días 6, 7 y 8 de febrero. El Grupo tuvo ante sí los siguientes documentos relacionados con el subtema, presentados por un representante de la secretaría provisional:

a) Aplicación del artículo 11 (Mecanismo financiero) - Cuestiones que deberá examinar el Comité: exposición preliminar (A/AC.237/86); y

b) Informe sobre la segunda sesión del Consejo del FMAM: nota de la secretaría provisional (A/AC.237/89).

67. Formularon declaraciones sobre el subtema los representantes de 20 Estados; incluso un representante que habló en nombre del Grupo de los 77 y de China y otro que lo hizo en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

68. Después de examinar un texto presentado por los Copresidentes (A/AC.237/WG.II/L.9), el Grupo de Trabajo II, en su octava sesión, celebrada el 14 de febrero, sometió al examen del Comité un proyecto de recomendación sobre el subtema a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones.

## 2. Conclusiones

69. Por recomendación del Grupo de Trabajo II, el Comité, en su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, aprobó, para su presentación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, la recomendación 9, sobre el mantenimiento de los arreglos provisionales a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 21 de la Convención. El texto de la recomendación figura en la segunda parte del presente informe.

VII. PRESTACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A LAS PARTES QUE SON PAÍSES EN DESARROLLO

1. Actuaciones

70. El Grupo de Trabajo II examinó el tema 9 en sus sesiones séptima, octava, novena y décima, celebradas los días 9, 14 y 15 de febrero. El Grupo de Trabajo tuvo a la vista una nota de la secretaría provisional sobre el programa de cooperación para la aplicación de la Convención sobre el Cambio Climático (A/AC.237/90 y Add.1 a 3), presentada por un representante de la secretaría provisional, quien, junto con representantes del PNUMA, el UNITAR y el FMAM, respondió a las preguntas que se le hicieron.

71. Formularon declaraciones sobre el tema los representantes de 12 Estados, entre los que figuraba uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, y otro que habló en nombre del Grupo de los 77 y China. En general, esos representantes acogieron favorablemente los progresos realizados en las actividades de la secretaría provisional y sus colaboradores.

72. Varios representantes tomaron nota de los logros del programa CC: INFO y acogieron favorablemente los planes de fortalecerlo en el futuro. Dos delegaciones sugirieron que, en el futuro, el programa CC: INFO incluyese también información relativa a la transferencia de tecnología.

73. Algunos representantes acogieron también favorablemente los progresos realizados a los efectos de elaborar una propuesta para la segunda etapa del programa CC: TRAIN. Varios representantes respaldaron la labor encaminada a aumentar la eficacia del programa y su cooperación con otros organismos.

74. Algunos representantes dudaron de que fuese lo más adecuado incluir la responsabilidad primordial de esas actividades dentro de las tareas básicas de la secretaría de la Convención y dijeron que el PNUD y el UNITAR tal vez resultarían más adecuados. El representante del PNUMA afirmó que éste estaba dispuesto a garantizar la continuación del programa CC: INFO, aunque dejó en claro que ello no sería posible con su presupuesto actual. No obstante, algunos representantes pidieron que se mantuvieran esas actividades en la secretaría de la Convención. Se destacó que estas actividades no estaban previstas como parte del presupuesto administrativo básico de la secretaría de la Convención. Un representante pidió aclaraciones en relación con los gastos y los resultados obtenidos hasta la fecha en el marco de diversas actividades de cooperación técnica.

75. En general, los representantes acogieron favorablemente el documento conjunto de la secretaría provisional y la secretaría del FMAM por considerarlo una muestra de las buenas relaciones de trabajo existentes entre ambas y las alentaron a que prosiguiesen su cooperación.

76. Teniendo presentes las opiniones manifestadas por los representantes, y sin perjuicio de la orientación que pueda facilitar en lo sucesivo la Conferencia de las Partes, se pidió a la secretaría provisional que continuase prestando apoyo técnico y financiero a las Partes, en cooperación con sus colaboradores, y que informase periódicamente a la Conferencia de las Partes sobre los progresos realizados, de manera que se pudiera seguir realizando una labor de orientación.

## 2. Conclusiones

77. En su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, el Comité tomó nota de las opiniones expresadas en el Grupo de Trabajo II sobre este tema y de las conclusiones que figuran en el párrafo 76 supra.

### VIII. CUESTIONES JURÍDICAS Y DE PROCEDIMIENTO

#### A. Reglamento de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención

##### 1. Actuaciones

78. El Comité examinó el tema 6 en su sexta sesión plenaria celebrada el 16 de febrero de 1995. El Comité tuvo ante sí el documento A/AC.237/L.22/Rev.2.

79. El documento fue presentado en la sexta sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero, por el Vicepresidente Sr. T. P. Sreenivasan, quien informó sobre el resultado de las consultas officiosas que había celebrado sobre el proyecto de reglamento. El Vicepresidente declaró que en las consultas officiosas se pudieron resolver la mayoría de las cuestiones pendientes y que a su juicio el texto actual podría lograr un consenso en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El Vicepresidente comunicó al Comité que el único proyecto de artículo que seguiría entre corchetes sería el del artículo 42, sobre votaciones, debido a los puntos de vista divergentes que se habían expresado con respecto a la adopción de decisiones relativas a las cuestiones de fondo, financieras y de protocolo. El documento contenía dos versiones posibles del primer párrafo del artículo 42.

80. El Vicepresidente señaló que un representante había presentado, en el curso de las consultas officiosas, nuevas propuestas relativas al proyecto de artículo 22, Mesa, y al proyecto de artículo 27, Órganos subsidiarios. Esas propuestas no se recogieron en el documento A/AC.237/L.22/Rev.2 porque una discusión preliminar puso de manifiesto la dificultad de lograr un consenso en la materia. El Vicepresidente indicó también que una delegación había propuesto que se pusiera entre corchetes el proyecto de artículo 54, Idiomas. El Vicepresidente dijo que se había informado a esa delegación de que su punto de vista se recogería, en cambio, en el informe.

81. El Vicepresidente terminó su declaración destacando la importancia de que se llegara a un acuerdo sobre el reglamento lo antes posible.

82. El Presidente abrió el debate sobre el proyecto de artículo 42 y formularon declaraciones 30 representantes, uno de los cuales habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. De las dos versiones presentadas del primer párrafo de este proyecto de artículo, varios representantes indicaron su preferencia por la alternativa A, que requiere una mayoría de dos tercios para las decisiones sobre las cuestiones de fondo respecto de las cuales no se ha llegado a un consenso. Dichos representantes sustentaban diferentes opiniones

sobre las mayorías necesarias para las cuestiones financieras y de protocolo; algunos de ellos opinaban que el inciso c) de la alternativa A era innecesario. Otros representantes expresaron su preferencia por la alternativa B, según la cual las decisiones sobre cuestiones de fondo deberían adoptarse por consenso y las relativas a cuestiones financieras por mayoría de dos tercios.

83. Varios representantes de países en desarrollo exportadores de petróleo hicieron uso de la palabra para apoyar una propuesta relativa al proyecto de artículo 22 en virtud de la cual se concedería a esos países un puesto entre los miembros de la Mesa. Muchos otros representantes indicaron su desacuerdo con el fondo de esta propuesta. Un representante, sin embargo, sugirió que la preocupación de los países en desarrollo exportadores de petróleo podría tenerse en cuenta mediante una disposición por la cual el Presidente celebraría consultas, según procediera, con las delegaciones que tuvieran intereses, necesidades y preocupaciones concretos en relación con el cambio climático.

84. Una representante observó que se había suprimido la nota de pie de página relativa al proyecto de artículo 30, Dirección de los debates, que había figurado en el documento A/AC.237/L.22/Rev.1, y pidió su reinserción en el documento A/AC.237/L.22/Rev.2. No hubo objeciones a esta petición.

85. Un representante, recordando su posición sobre el proyecto de artículo 54, propuso que, como alternativa, se incluyera un texto adicional, ya sea en el artículo 54 o en una nota de pie de página, por el que se especificara que la falta de documentación o interpretación en cualquiera de los idiomas debida a dificultades presupuestarias no debería interrumpir el funcionamiento sin trabas de la Conferencia de las Partes ni de sus órganos subsidiarios. Varios representantes se opusieron enérgicamente a esa sugerencia. No obstante, un representante, si bien se declaró partidario de que se mantuvieran todos los idiomas oficiales en la Conferencia de las Partes, señaló que reconocía la necesidad de reducir al mínimo los gastos de interpretación y documentación de los órganos subsidiarios.

86. El Presidente suspendió las deliberaciones e indicó que intentaría preparar textos de transacción sobre las cuestiones pendientes.

87. En la séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, el Presidente anunció que no había podido lograr un consenso sobre las cuestiones pendientes durante las consultas que había celebrado; por esa razón, recomendó que el texto de proyecto de reglamento que figuraba en el documento A/AC.237/L.22/Rev.2 se remitiera para su examen a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones.

88. Algunos representantes expresaron preocupación por la forma en que se remitían proyectos de artículos al primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y declararon que la propuesta que habían formulado con relación al proyecto de artículo 22 debía incorporarse a una adición al texto que se iba a remitir. Si esto no fuera posible, pidieron que todo el texto del proyecto de reglamento se pusiera entre corchetes. El Presidente dio seguridades a esos representantes de que sus posiciones quedarían recogidas en el presente informe y que podrían volver a plantearlas en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Varios representantes reafirmaron su apoyo al criterio sustentado por el Presidente.

89. Un representante, hablando en nombre del Grupo de los 77 y de China, declaró que el texto del proyecto de artículo 54 debía mantenerse tal como estaba formulado actualmente. Otro representante reiteró su posición - que, según afirmó, era bien conocida en otros foros - de que los gastos de secretaría debían reducirse al mínimo.

## 2. Conclusiones

90. El Comité expresó su reconocimiento por el papel que desempeñó el Vicepresidente Sr. T. P. Sreenivasan en las gestiones para llegar a un acuerdo sobre el proyecto de reglamento.

91. A propuesta del Presidente, el Comité decidió remitir a la Conferencia de las Partes, para su examen, el proyecto de reglamento contenido en el documento A/AC.237/L.22/Rev.2.

92. El Comité decidió además, pese a la falta de acuerdo sobre el proyecto de artículo 22, recomendar a la Conferencia de las Partes que, al comienzo de su primer período de sesiones, eligiera Presidente de la Conferencia al jefe de la delegación del país anfitrión.

## B. Examen de los anexos de la Convención

### 1. Actuaciones

93. El Comité examinó el tema 4 en su segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de febrero de 1995.

94. El representante de la República Checa informó al Comité de que su Gobierno tenía la intención de presentar una propuesta oficial de enmienda del anexo 1 de la Convención, a fin de incluir a la República Checa como uno de los Estados sucesores de la ex Checoslovaquia. Dijo que su Gobierno, con arreglo al artículo 16, notificaría a la secretaría de esa propuesta de enmienda. También señaló que su Gobierno, con arreglo al artículo 4.2 g), tenía previsto comunicar próximamente al Depositario de la Convención su intención de regirse por el artículo 4.2 a) y b) de la Convención.

### 2. Conclusiones

95. El Comité señaló que la cuestión se incluiría en el programa provisional del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

IX. DESIGNACIÓN DE UNA SECRETARÍA PERMANENTE Y DISPOSICIONES  
PARA SU FUNCIONAMIENTO

96. El Comité examinó el tema en sus sesiones plenarias segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta celebradas los días 8, 10, 13, 15 y 17 de febrero. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de febrero, sólo formularon declaraciones sobre el tema los representantes de los países que se habían ofrecido a servir de sede para la secretaría permanente. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 10 de febrero, el Presidente presentó las conclusiones del Grupo de Contacto sobre la secretaría permanente (A/AC.237/79/Add.5). Sugirió que se examinaran los subtemas en el orden inverso al señalado, y el Comité estuvo de acuerdo.

A. Vinculaciones institucionales

1. Actuaciones

97. Además de la sección pertinente del informe del Grupo de Contacto (A/AC.237/79/Add.5 párrs. 1 a 6), el Comité, al examinar este subtema, dispuso de una nota del Secretario Ejecutivo que contenía la opinión del Secretario General de las Naciones Unidas sobre un arreglo institucional para la secretaría permanente (A/AC.237/79/Add.1) y el "Entendimiento para apoyar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y cooperar con su secretaría" (A/AC.237/79/Add.6), que fueron presentadas por el Secretario Ejecutivo en la cuarta sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero.

98. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero, un representante, hablando en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, dijo que aceptaba la opinión del Secretario General de que la secretaría de la Convención se vinculase institucionalmente a las Naciones Unidas, aunque sin integrarse plenamente en el programa de trabajo ni en la estructura administrativa de ningún departamento o programa concreto. El orador consideró que la prestación de apoyo administrativo por parte de un departamento o programa no debía menoscabar la autonomía de la secretaría de la Convención. Ese representante confiaba en que el considerable apoyo financiero prestado por las Naciones Unidas en materia de servicios de conferencias continuaría en el futuro y que parte de los fondos generales facilitados a las Naciones Unidas podrían utilizarse para sufragar los gastos administrativos de la secretaría de la Convención.

99. Otro representante expresó también su aceptación de las propuestas del Secretario General y de la función asignada al Departamento de Coordinación de Políticas y de Desarrollo Sostenible. El orador consideraba que algunos aspectos se debían precisar oportunamente, en particular la responsabilidad doble del jefe de la secretaría de la Convención ante el Secretario General y la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Conferencia de fijar las políticas y programas de la secretaría.



## 2. Conclusiones

100. En la misma sesión, a propuesta del Presidente, el Comité decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que, teniendo en cuenta la opinión del Secretario General y las correspondientes observaciones del Grupo de Contacto del Comité, así como el "Entendimiento para apoyar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y cooperar con su secretaría", decidiese que la secretaría de la Convención se vinculase institucionalmente a las Naciones Unidas, aunque sin estar plenamente integrada en el programa de trabajo ni en la estructura administrativa de ningún departamento o programa concreto. El Comité recomendó, además, que esa vinculación se estableciese por un período de tiempo definido y entrañase la posibilidad de ser revisada.

101. Asimismo el Comité decidió invitar al Secretario General de las Naciones Unidas a que completase las opiniones manifestadas y que para ello recomendase, con miras a su examen por la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, un arreglo eficaz de apoyo administrativo para la secretaría de la Convención que garantizase procedimientos, controles y una responsabilidad adecuados, así como autonomía administrativa, flexibilidad y una responsabilidad plena ante la Conferencia de las Partes.

### B. Reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención

#### 1. Actuaciones

102. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 10 de febrero, el Presidente presentó el informe del Grupo de Contacto sobre ese subtema (A/AC.237/79/Add.5, párrs. 7 a 10). El Presidente destacó la sugerencia formulada de que se estableciese un pequeño grupo representativo para examinar el presupuesto de la Convención y el informe correspondiente destinado a la Conferencia de las Partes, así como la posibilidad de una cláusula de salvaguardia para el caso improbable de que no tuvieran éxito las gestiones realizadas para lograr un consenso respecto del presupuesto. En relación con la escala de contribuciones, para la que la secretaría había sugerido, como opción, un límite máximo del 25% y también una exención de las contribuciones para cualquier Parte a la que la Asamblea General de las Naciones Unidas hubiere asignado una cuota inferior al 0,015%, el Grupo de Contacto estuvo de acuerdo con el límite máximo propuesto, aunque manifestó su opinión de que todas las Partes deberían hacer una contribución, por mínima que fuera, al presupuesto de la Convención.

103. El Secretario Ejecutivo presentó el informe de la secretaría sobre este subtema (A/AC.237/79/Add.2 y Corr.1 a 3) en la cuarta sesión plenaria del Comité celebrada el 13 de febrero. El Secretario Ejecutivo destacó la necesidad de contar con una base lo más previsible posible para la financiación de la Convención. Ello entrañaría la constitución de una reserva de capital circulante, que era especialmente necesaria habida cuenta de la propuesta de que las contribuciones tuviesen carácter "indicativo" en lugar de configurarse como un sistema obligatorio de cuotas.

104. En relación con la escala de contribuciones, un representante estuvo de acuerdo con la sugerencia de que la escala fuese indicativa y tuviese un límite máximo y condiciones flexibles de pago. Otro representante, aunque manifestó su preferencia por que la secretaría de la Convención se financiase con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, era partidario de una escala de contribuciones sin límites máximos. A juicio de algunos representantes, la escala no debería contener ningún límite mínimo y un representante expresó la opinión contraria. Varios representantes consideraron que en los procedimientos financieros debería figurar una referencia expresa a la escala de cuotas de las Naciones Unidas como base para las contribuciones al presupuesto administrativo básico de la Convención. Varios representantes destacaron que la escala debería hacerse eco del principio de la responsabilidad común, pero diferenciada, y de la capacidad de pago de cada país; a su juicio, ningún país en desarrollo debería contribuir más que un país desarrollado.

105. Varios representantes eran partidarios de que el presupuesto se aprobara por consenso. Además, expresaron dudas en relación con la necesidad de contar con una reserva de capital circulante, según había propuesto la secretaría, y añadieron que, a su juicio, en los procedimientos deberían figurar disposiciones similares a las de los procedimientos financieros de otras convenciones.

106. Un representante dijo que, si se considerase seriamente la posibilidad de constituir un pequeño grupo representativo para examinar el presupuesto, sería partidario de que la Conferencia de las Partes estableciese un comité financiero.

107. A continuación el Comité aprobó sin oposición una propuesta del Presidente de constituir un grupo de trabajo oficioso de composición abierta para que siguiese examinando este subtema. El Presidente observó que ese grupo podría seguir funcionando también durante la Conferencia de las Partes.

108. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero, el Presidente presentó un texto revisado del proyecto de procedimientos financieros (A/AC.237/L.26), que había sido preparado previa consulta con las delegaciones. El Presidente destacó ciertos cambios respecto de la propuesta inicial de la secretaría y, en particular, las disposiciones relativas a que se aprobaran por consenso el presupuesto, la escala de contribuciones y el volumen de la reserva de capital circulante; que se hiciera una referencia expresa a la escala de cuotas de las Naciones Unidas como base de la escala de contribuciones a la Convención; y que el presupuesto se presentara directamente a la Conferencia de las Partes y no por conducto de otro órgano. El Presidente confiaba en que el Comité recomendaría por consenso que la Conferencia aprobase el proyecto de procedimientos financieros.

109. Los representantes que hicieron observaciones sobre la propuesta del Presidente eran en general partidarios de su aprobación por consenso. No obstante, algunos representantes dijeron que tal vez interviniesen, de ser necesario, en la Conferencia de las Partes para asegurarse de que los procedimientos reflejaran con mayor fidelidad el principio de la responsabilidad común, pero diferenciada. Algunos representantes destacaron el carácter voluntario de las contribuciones indicadas en el apartado a) del párrafo 7 del proyecto de procedimientos. Otros destacaron que tal vez habría que reducir el límite mínimo del 0,01% en los casos en que fuese necesario. Otros

representantes aún no estaban totalmente convencidos de la necesidad de establecer una reserva de capital circulante.

110. En respuesta a una pregunta, el Presidente dijo que la utilización de la palabra "vencerán" en el apartado b) del párrafo 8 del proyecto de procedimientos no cambiaba en modo alguno el carácter de las contribuciones previstas en el apartado a) del párrafo 7 de esos procedimientos; y que, en el momento de que se hiciese la contribución correspondiente, se podían comunicar a la secretaría las limitaciones concretas respecto de la utilización de fondos que imponía la legislación interna.

111. En relación con este subtema, el Comité, en su cuarta sesión plenaria, celebrada el 13 de febrero, examinó también un esbozo de presupuesto para la secretaría permanente para 1996-1997 (A/AC.237/79/Add.3), presentado por el Secretario Ejecutivo, quien respondió a ciertas cuestiones planteadas.

112. En la misma sesión, se convino en que el esbozo de presupuesto se examinase por un grupo de trabajo oficioso establecido para analizar la reglamentación financiera.

113. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero, el Presidente informó al Comité sobre los debates del grupo de trabajo oficioso, que indicaban que había una necesidad especial de recabar la opinión del Comité sobre la cuestión de la participación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) en la preparación del primer presupuesto y sobre la cuestión de si el presupuesto debería incluir una contribución al IPCC.

114. La mayor parte de los representantes que habló sobre este tema consideró que no había una necesidad real de recabar la opinión de la Comisión Consultiva y que la cuestión de la contribución al IPCC se debía analizar más detenidamente en el marco de una propuesta sobre el presupuesto detallado. Algunos representantes indicaron que preferían reservarse su posición sobre el presupuesto hasta el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en que se conocería esa propuesta.

## 2. Conclusiones

115. En su quinta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero, el Comité decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que aprobase los procedimientos financieros del documento A/AC.237/L.26, cuyo texto figura en la segunda parte del presente informe.

116. Además, el Comité decidió recomendar a la Conferencia de las Partes que pidiese a la Asamblea General, teniendo presente la vinculación institucional de la secretaría de la Convención a las Naciones Unidas y el gran número de Estados que eran Partes en la Convención, que financiase con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas los gastos de los servicios de conferencias correspondientes a los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios mientras durase la vinculación institucional.

117. En la misma sesión, el Comité pidió al Secretario Ejecutivo que, con miras a su examen en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, preparase un presupuesto detallado para 1996/1997, teniendo en cuenta los debates del Comité en su 11º período de sesiones, y que lo distribuyese a las Partes lo antes posible.

### C. Emplazamiento material

#### 1. Actuaciones

118. El Comité examinó el subtema 5 c) en sus sesiones plenarias segunda y tercera, celebradas los días 8 y 10 de febrero. Tuvo ante sí los textos completos de los ofrecimientos recibidos de posibles gobiernos anfitriones (A/AC.237/Misc.45) y un resumen comparativo de cuatro presentaciones detalladas, preparadas por la secretaría provisional de conformidad con las indicaciones proporcionadas por los gobiernos interesados (A/AC.237/79/Add.4).

119. En la segunda sesión plenaria, celebrada el 8 de febrero, el representante del Canadá presentó oficialmente el ofrecimiento de su Gobierno de acoger la sede de la secretaría permanente en la ciudad de Toronto, cuyos detalles figuraban en el documento A/AC.237/Misc.45. Informó al Comité de que, además, la ciudad de Toronto se había ofrecido a proporcionar a la secretaría financiación adicional por valor de 1 millón de dólares canadienses anuales durante cinco años. Se disponía de esos recursos gracias a las economías resultantes del programa de reducción de la energía eléctrica en la ciudad. Se facilitarían un número limitado de funcionarios a la secretaría, a su discreción y según considerase apropiado, durante los cinco primeros años de funcionamiento.

120. El representante de Alemania, explicando el ofrecimiento de su país de acoger la secretaría permanente en la ciudad de Bonn, detallado en el documento A/AC.237/Misc.45, destacó que el espacio de oficinas se proporcionaría en forma permanente y gratuita lo que representaba 600.000 marcos anuales. Además de su contribución al presupuesto anual ordinario, Alemania proporcionaría la suma de 1,5 millones de marcos anuales y sufragaría los gastos de reubicación de la secretaría. Además, Alemania ofrecía 3,5 millones de marcos para actos organizados por la secretaría en el marco de la Convención, monto éste que no estaba destinado a sufragar reuniones en Alemania. Así pues, la contribución adicional total ascendía a 5,6 millones de marcos (sin incluir los gastos de reubicación de la secretaría ni la contribución de Alemania al presupuesto ordinario anual).

121. El representante de Suiza informó al Comité de que su Gobierno estaba dispuesto a aumentar su contribución financiera anual a por lo menos 4,6 millones de francos suizos por año. También informó al Comité de que, como resultado de la concertación del acuerdo sobre la sede entre su Gobierno y la Organización Mundial del Comercio, habría mejoras concretas en las prerrogativas de los diplomáticos y el personal internacional destacados en Ginebra, lo que se aplicaría también a la secretaría permanente.

122. El representante del Uruguay dijo que su país, en calidad de país en desarrollo, no podía ofrecer subsidios o donaciones ni ofrecer facilidades a los

países menos adelantados. Su Gobierno había ofrecido acoger la secretaría permanente en la ciudad de Montevideo a causa de su adhesión a las políticas ambientales y porque juzgaba que los países en desarrollo debían compartir plenamente sus responsabilidades en lo tocante al cambio climático y ser participantes en un pie de igualdad en la escena internacional.

123. El representante de Kenya dijo que, si bien su Gobierno se había ofrecido a acoger la secretaría permanente en Nairobi porque asignaba gran importancia a la aplicación de los instrumentos internacionales sobre el medio ambiente y porque creía que la ubicación en el mismo lugar que el PNUMA sería muy importante, había decidido retirar su ofrecimiento en vista de los demás ofrecimientos hechos.

124. El Presidente pidió al representante de Kenya que transmitiese a su Gobierno el profundo reconocimiento del Comité por el ofrecimiento formulado y su interés en el desarrollo de Nairobi como centro internacional.

125. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 10 de febrero, el Presidente presentó las conclusiones del Grupo de Contacto sobre esta cuestión (A/AC.237/79/Add.5, secc. III). El Grupo de Contacto había recomendado al Comité que, al evaluar los ofrecimientos formulados, tuviera en cuenta tres criterios principales: la facilidad de acceso para las delegaciones; las economías que representaría la ubicación en el mismo lugar que otras oficinas de las Naciones Unidas y las contribuciones ofrecidas por los posibles gobiernos anfitriones en efectivo o en especie. Los dos primeros criterios favorecerían la ubicación de la secretaría de la Convención en un centro de las Naciones Unidas ya existente. Según el último criterio, se daría preferencia al gobierno anfitrión que hiciera la mejor oferta financiera. El Grupo de Contacto había expresado la esperanza de que, independientemente de la decisión que se adoptara, los países que se habían ofrecido a acoger la secretaría tendrían la oportunidad de ser anfitriones de actividades operacionales relacionadas con la Convención, dando así la necesaria dimensión regional a estas actividades.

126. En el debate que siguió, hicieron declaraciones los representantes de 10 países. Se decidió que los criterios elaborados por el Grupo de Contacto eran aceptables. Algunos representantes apoyaban el desarrollo de los centros de actividades internacionales ya existentes, en tanto que a juicio de otros no debía desalentarse el desarrollo de nuevos centros. Cuatro representantes indicaban explícitamente la preferencia de sus países por Ginebra para sede de la secretaría, mientras que dos indicaron la preferencia de sus países por Bonn y uno indicó que su país prefería a Toronto. Un representante dijo que la cuestión debía dejarse librada al criterio de la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones y que no debía tratarse de llegar a una recomendación en el actual período de sesiones. El representante de Suiza respondió a las preguntas relativas al ofrecimiento de su país de brindar apoyo financiero.

127. En la séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, el representante del Uruguay declaró que, si bien su Gobierno mantenía su posición de que los países en desarrollo deberían tener oportunidades de servir de anfitriones a órganos internacionales, estaba dispuesto a examinar las propuestas que se hicieran a la luz de las deliberaciones del Comité. Sobre esta cuestión se habían celebrado consultas con el Gobierno de Suiza.

## 2. Conclusiones

128. En su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, el Comité, por recomendación del Presidente, invitó a los Gobiernos de Alemania, el Canadá, Suiza y el Uruguay a celebrar consultas antes del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, con miras a llegar a un entendimiento común que facilitara la adopción de una decisión sobre el emplazamiento material de la secretaría de la Convención.

### X. EXAMEN DE LAS ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA PROVISIONAL, INCLUIDO EL EXAMEN DE LOS FONDOS EXTRAPRESUPUESTARIOS

#### 1. Actuaciones

129. El Comité examinó este tema en su tercera sesión plenaria, celebrada el 10 de febrero. El Secretario Ejecutivo presentó una nota (documento A/AC.237/80) que contenía información sobre la plantilla de la secretaría provisional para 1995 y sobre los dos fondos extrapresupuestarios establecidos en virtud de los párrafos 10 y 20 de la resolución 45/212 de la Asamblea General, a saber, el fondo especial de contribuciones voluntarias para la participación y el fondo fiduciario para el proceso de negociación. Al hacerlo, agradeció a los contribuyentes a ambos fondos, en particular a quienes habían aportado contribuciones excepcionalmente cuantiosas, y actualizó la información proporcionada en la nota.

130. El Secretario Ejecutivo indicó que se había ofrecido apoyo financiero para participar en el 11º período de sesiones a delegados de 110 países que reunían los requisitos necesarios y que 95 países habían aprovechado el ofrecimiento. Observó que se necesitaba otro millón de dólares de los Estados Unidos para dar apoyo a la participación en las reuniones que se celebrarían en 1995. De esa suma, se necesitaban 0,3 millones de dólares como apoyo excepcional para la participación en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes de un segundo delegado de las Partes que son países menos adelantados o pequeños países insulares en desarrollo.

131. Con respecto a la financiación de la secretaría provisional, el Secretario Ejecutivo indicó que para fines de 1995 se necesitarían nuevas contribuciones de aproximadamente 4,7 millones de dólares. En esto se tendría en cuenta el incremento anticipado del volumen de trabajo tras la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, incluida la prestación de servicios a los órganos subsidiarios, cualquier nuevo proceso de negociación y el examen a fondo de las comunicaciones, así como la organización de las reuniones (a las que ya no se prestarían servicios técnicos después de celebrada la Conferencia de las Partes) y el sistema de información. Reiteró que sería preferible que las necesidades de la secretaría pudieran sufragarse mediante contribuciones incondicionales al fondo fiduciario, antes que mediante contribuciones vinculadas con arreglos de plantilla individuales o actividades específicas. Estaba consultando a los contribuyentes acerca de esas cuestiones. Con respecto a la plantilla, tomó nota del equilibrio entre el personal del cuadro orgánico de la secretaría provisional contratado en los países incluidos en el anexo I y en los países no incluidos en ese anexo. También indicó que la

falta de estabilidad contractual de la mayoría del personal seguía siendo motivo de preocupación, a falta de un presupuesto previsible y convenido.

132. Formularon declaraciones los representantes de siete Estados, incluido uno que lo hizo en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, acerca de las necesidades de ambos fondos.

133. Con respecto al fondo de contribuciones voluntarias especiales, el representante del Japón indicó que podría contarse con una nueva contribución de su país. El representante de Alemania informó al Comité de que su última contribución, hecha en 1994, tenía por objeto proporcionar una base para la participación en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes de un segundo delegado de las Partes que son países menos adelantados o pequeños países insulares en desarrollo. El representante de Suiza informó al Comité de que aportaría una nueva contribución de 100.000 francos suizos para la participación en el actual período de sesiones y en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y una contribución adicional de 50.000 francos suizos para la participación de los países con economías en transición. El representante de Australia indicó que su Gobierno seguía proporcionando asistencia financiera a los países insulares en desarrollo del Pacífico meridional por intermedio del Programa Regional del Pacífico Meridional relativo al medio ambiente. El Programa había utilizado esos recursos para permitir la participación de dos representantes de pequeños Estados insulares en desarrollo en el presente período de sesiones del Comité.

134. Con respecto al fondo fiduciario para el proceso de negociación, el representante de Australia dijo que las estimaciones de financiación que figuraban en el documento A/AC.237/80 representaban un pronóstico razonable de los fondos que se necesitarían para que la secretaría provisional cumpliera con las tareas que se le habían asignado, habida cuenta del probable aumento de las exigencias para la secretaría después de la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Solicitó información sobre los costos de los servicios de que dispondría la secretaría provisional en 1995. El representante de Francia, en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, señaló que las estimaciones de financiación de la secretaría provisional en 1995 se vinculaban estrechamente con el esbozo del presupuesto para la secretaría permanente para 1996-1997. Propuso que se creara durante el período de sesiones un grupo de trabajo especial de composición abierta encargado de estudiar las estimaciones para 1995 y el presupuesto para 1996-1997 y de informar al Comité al respecto; debería seguir funcionando durante la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Otras delegaciones apoyaron esta propuesta. Se señaló que la cuestión del establecimiento del grupo de trabajo se examinaría en relación con el tema 5 b) del programa.

135. En la sexta sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero, el representante del Japón informó al Comité de que, en vista del llamamiento formulado por el Secretario Ejecutivo para que se proporcionara financiación adicional en apoyo de la participación en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, su Gobierno había decidido hacer una contribución adicional de 100.000 dólares de los EE.UU. para esa finalidad.

136. El Presidente, en nombre del Comité, pidió al representante del Japón que transmitiera a su Gobierno el reconocimiento del Comité. Al agradecer al representante del Japón, el Secretario Ejecutivo dijo que la contribución adicional anunciada, junto con algunas otras, permitiría a la secretaría provisional financiar la participación en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes de un segundo delegado de las Partes que son países menos desarrollados o pequeños países insulares en desarrollo

## 2. Conclusiones

137. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 10 de febrero, el Comité:

a) Tomó nota de la información presentada en el documento A/AC.237/80 y de las consideraciones incluidas en los párrafos 12 y 13;

b) Tomó nota con reconocimiento del apoyo extrapresupuestario proporcionado para la participación en la labor del Comité y para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, así como para las actividades de la secretaría provisional;

c) Pidió que se hicieran contribuciones adicionales a fin de permitir a la secretaría provisional dar apoyo a la participación en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes de un segundo delegado de las Partes que son países menos adelantados o pequeños países insulares en desarrollo que reúnen los requisitos necesarios;

d) Tomó nota de la necesidad de seguir examinando los recursos financieros estimados para la labor de la secretaría en 1995 en conexión con el presupuesto para 1996-1997;

e) Expresó su apoyo a los esfuerzos realizados por los contribuyentes y la secretaría provisional para movilizar los fondos extrapresupuestarios que se necesitarían en 1995, teniendo en cuenta la conveniencia de que las contribuciones no fueran condicionadas.

## XI. DISPOSICIONES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRIMER PERÍODO DE SESIONES DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES, INCLUIDO EL PROGRAMA PROVISIONAL

### 1. Actuaciones

138. El Comité examinó el tema en su tercera sesión plenaria, celebrada el 10 de febrero de 1995. Tuvo ante sí una nota del Secretario Ejecutivo (A/AC.237/78 y Add.1 y 2), que fue presentada por un representante de la secretaría provisional. Formularon declaraciones los representantes de siete Estados, incluso uno que habló en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros. Además, el representante de la secretaría provisional respondió a una serie de preguntas y solicitudes de aclaración.

139. Todos los representantes que se refirieron al tema expresaron apoyo a las propuestas contenidas en los documentos de la secretaría acerca de, entre otras



cosas, la preparación del programa provisional del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la admisión de organizaciones en calidad de observadoras, el establecimiento de un Comité Plenario del período de sesiones, la participación en el debate durante la serie de sesiones a nivel ministerial y la duración de las declaraciones. Algunos representantes hicieron hincapié en la importancia de velar por que la presencia de ministros en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que reflejaría el más alto nivel posible de apoyo político a la Convención, se utilizara para dar mayor impulso a la Convención y para proporcionar orientación para la adopción de medidas ulteriores en el plano nacional e internacional. A ese respecto, se mencionó la posibilidad de organizar una mesa redonda de ministros y de aprobar una declaración ministerial en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. Un representante, refiriéndose a la lista de posibles elementos para el programa provisional del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, señaló que no debería mencionarse explícitamente la aprobación de una declaración hasta que se llegase a un entendimiento acerca de su contenido sustantivo.

140. El Secretario Ejecutivo, refiriéndose a la firma del acuerdo entre la secretaría provisional y el Gobierno anfitrión, rindió homenaje a la dedicación y la energía volcadas por las autoridades de Alemania en los preparativos de la Conferencia de las Partes. Estaba seguro de que se había preparado el terreno para una Conferencia fructífera. Compartía la opinión de que debía aprovecharse al máximo la presencia de los ministros a fin de aumentar el apoyo político para la Convención y transmitir la importancia de los cambios climáticos a los grupos de apoyo en los distintos países.

141. El Presidente informó al Comité del estado de sus consultas con los grupos regionales sobre la cuestión de la presentación de candidaturas para miembros de la Mesa de la Conferencia. Recordó que en la primera sesión plenaria el representante de Suriname, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe había presentado candidaturas para dos Vicepresidentes de la Conferencia (Antigua y Barbuda y Argentina). También se le había informado de los progresos en las consultas de los otros grupos regionales. El representante de Lesotho, en nombre del Grupo de Estados de África, presentó candidaturas para un Vicepresidente de la Conferencia (Zimbabue) y para el puesto de Presidente del órgano subsidiario encargado de la aplicación (Mauritania). El representante de Bangladesh, en nombre del Grupo de Estados de Asia, dijo que próximamente se presentarían las candidaturas de su grupo para dos puestos.

142. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero, el Presidente informó al Comité de que la Alianza de Pequeños Estados Insulares había presentado su candidatura para una de las vicepresidencias de la Conferencia (Samoa).

143. En la sexta sesión plenaria, celebrada el 16 de febrero, el Presidente informó al Comité de que el grupo asiático había presentado candidaturas para ocupar dos vicepresidentes de la Conferencia (India y Japón), y que el grupo de países de Europa oriental habría presentado candidaturas para dos vicepresidencias de la Conferencia (Hungría y la Federación de Rusia).

144. En la séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, el Presidente informó a la Comisión de que había recibido propuestas de candidaturas del Grupo

de Estados de Europa occidental y otros Estados para el puesto de Presidente de la Conferencia (Alemania) y para un Vicepresidente de la Conferencia (Australia). El Presidente observó que las candidaturas propuestas no correspondían a los puestos disponibles en la Mesa con arreglo al artículo 22 del proyecto de reglamento; en consecuencia, sería necesario celebrar nuevas consultas.

## 2. Conclusiones

145. En la tercera sesión plenaria, celebrada el 10 de febrero, el Comité:

a) Tomó nota con satisfacción de la concertación de un acuerdo entre la secretaría provisional de la Convención y el Gobierno de Alemania sobre las disposiciones para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en Berlín;

b) Expresó su reconocimiento al Gobierno de Alemania por sus esfuerzos por asegurar condiciones óptimas de trabajo para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes y acogió con beneplácito el hecho de que el Canciller de la República Federal de Alemania haría uso de la palabra en la Conferencia al comienzo de la serie de sesiones a nivel ministerial, el 5 de abril;

c) Tomó nota de que, siguiendo la práctica habitual del Comité, el Secretario Ejecutivo había invitado a los directores de las organizaciones asociadas a hacer uso de la palabra en la apertura de la Conferencia;

d) Pidió al Secretario Ejecutivo que preparara un programa provisional para el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes sobre la base de la lista revisada que figuraba en el anexo I del documento A/AC.237/78, teniendo presentes los resultados del 11º período de sesiones del Comité y en consulta con el Presidente y la Mesa del Comité, y que preparara anotaciones al programa provisional;

e) Reiteró su recomendación de que las Partes incluyeran en sus delegaciones, según sus posibilidades, a representantes con experiencia en las diversas esferas económicas, sociales, científicas y ambientales pertinentes a los objetivos de la Convención, debido a la amplia gama de asuntos que ha de decidir la Conferencia de las Partes, y a fin de asegurar la participación eficaz de las Partes en el primer período de sesiones de la Conferencia.

146. En la quinta sesión plenaria, celebrada el 15 de febrero, el Presidente presentó un proyecto de recomendación sobre cuestiones de organización (A/AC.237/L.25) para su examen por el Comité. Al presentar el proyecto de recomendación, el Presidente destacó que en el plenario se podían formular declaraciones por grupos de Partes y remitió el asunto al Comité Plenario para que adoptase las medidas pertinentes.

147. En la misma sesión, el Comité aprobó, para su presentación a la Conferencia de las Partes en su primer período de sesiones, la recomendación 2, sobre cuestiones de organización, cuyo texto figura en el texto de la segunda parte del presente informe.

148. En su séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, el Comité autorizó al Presidente a proseguir celebrando consultas sobre candidaturas a la Mesa de la Conferencia de las Partes, así como a los puestos de Vicepresidentes y Relatores de los órganos subsidiarios.

XII. APROBACIÓN DEL INFORME Y CLAUSURA DEL  
11º PERÍODO DE SESIONES

149. En la séptima sesión plenaria, celebrada el 17 de febrero, el Relator presentó al Comité el proyecto de informe del período de sesiones (A/AC.237/L.24 y Add.1 a 3). El Comité examinó y aprobó el proyecto de informe en su forma oralmente enmendada y pidió al Relator que, con la asistencia de la secretaría provisional y con la orientación del Presidente, finalizara el informe, teniendo presentes las deliberaciones del Comité y la necesidad de realizar ajustes de redacción.

150. El presidente, en nombre del Comité, expresó su reconocimiento al Relator, a los Copresidentes y a los Vicepresidentes del Grupo de Trabajo I y del Grupo de Trabajo II, así como a los Vicepresidentes del Comité, por la inestimable colaboración que habían prestado para llevar a buen término la labor del Comité.

151. El Secretario Ejecutivo rindió homenaje a la función decisiva que había cabido al Presidente en la dirección de las negociaciones del Comité, y expresó su convicción de que todos los miembros del Comité desearían sumarse a este homenaje.

152. El Presidente agradeció al Secretario Ejecutivo, al personal de la secretaría provisional, al Secretario del Comité y a sus colaboradores y a todos los participantes en el período de sesiones. Seguidamente declaró clausurado el 11º y último período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación de una Convención Marco sobre el Cambio Climático.

Anexo

LISTA DE LOS DOCUMENTOS QUE EL COMITÉ TUVO ANTE SÍ EN  
SU 11º PERÍODO DE SESIONES

A/AC.237/77	Programa provisional y anotaciones al programa provisional, incluidas sugerencias para la organización de los trabajos. Nota del Secretario Ejecutivo
A/AC.237/78	Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, incluido el programa provisional. Nota del Secretario Ejecutivo
A/AC.237/78/Add.1	Información preliminar para los participantes en el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes
A/AC.237/78/Add.2 (en inglés únicamente)	List of intergovernmental and non-governmental organizations having expressed their wish to be represented at the first session of the Conference of the Parties
A/AC.237/79	Designación de una secretaría permanente y disposiciones para su funcionamiento. Nota del Secretario Ejecutivo
A/AC.237/79/Add.1	Vinculaciones institucionales. Opinión del Secretario General de las Naciones Unidas sobre un arreglo institucional para la secretaría permanente
A/AC.237/79/Add.2	Reglamentación financiera de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios. Proyecto de procedimientos financieros
A/AC.237/79/Add.3	Esbozo de presupuesto para la secretaría permanente
A/AC.237/79/Add.4	Emplazamiento material. Recopilación de la información proporcionada por los posibles gobiernos huéspedes
A/AC.237/79/Add.5	Conclusiones del Grupo de Contacto sobre la secretaría permanente
A/AC.237/79/Add.6	Entendimiento para apoyar la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y cooperar con su secretaría
A/AC.237/80	Examen de las actividades de la secretaría provisional, incluido el examen de los fondos extrapresupuestarios. Nota del Secretario Ejecutivo

- A/AC.237/81                    Compilación y síntesis de las comunicaciones nacionales de las Partes que figuran en el anexo I
- A/AC.237/82                    Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención. Asuntos que ha de examinar el Comité: exposición general
- A/AC.237/83                    Review of the adequacy of commitments in Article 4, paragraph 2 (a) and (b). Annotated compilation
- A/AC.237/84                    Cuestiones de metodología
- A/AC.237/85                    Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos por la Convención
- A/AC.237/86                    Cuestiones que deberá examinar el Comité: exposición preliminar
- A/AC.237/87                    Elementos que podrían formar parte de los arreglos entre la Conferencia de las Partes y la entidad o las entidades encargadas del mecanismo financiero
- A/AC.237/88                    Transferencia de tecnología
- A/AC.237/89  
(en inglés únicamente)        Consideration of the maintenance of the interim arrangements referred to in Article 21, paragraph 3. Report on the second meeting of the GEF Council
- A/AC.237/90                    Prestación de asistencia técnica y financiera a las Partes que son países en desarrollo
- A/AC.237/90/Add.1              Informe sobre la marcha del programa de intercambio de información relativo a la Convención sobre el Cambio Climático. Nota de la secretaría provisional y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
- A/AC.237/90/Add.2              Informe sobre la marcha del programa de capacitación para promover la aplicación de la Convención. Nota de la secretaría provisional y del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones
- A/AC.237/90/Add.3              Prestación de asistencia para actividades habilitadoras y comunicaciones nacionales. Nota de la secretaría provisional y de la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial

A/AC.237/Misc.40	Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (Mecanismo financiero). Documento preparado por el Grupo de los 77 y China sobre el formato para la transmisión de información por las Partes que no figuran en el anexo I
A/AC.237/Misc.41 y Add.1	Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (Mecanismo financiero). Texto de los Copresidentes e información recibida de los gobiernos
A/AC.237/Misc.42	Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención. Observaciones de las Partes o de otros Estados miembros
A/AC.237/Misc.43 y Add.1	Review of the adequacy of commitments in Article 4, paragraph 2 (a) and (b). Comments from Parties or other member States
A/AC.237/Misc.44 y Add.1	Criteria for joint implementation. Comments from Parties or other member States
A/AC.237/Misc.45	Designation of a permanent secretariat and arrangements for its functioning. Compilation of offers by Governments to host the permanent secretariat
A/AC.237/Misc.46	Consideration of the establishment of a multilateral consultative process for the resolution of questions regarding implementation (Article 13). Submissions from delegations relating to Article 13
A/AC.237/Misc.47	Directory of participants
A/AC.237/INF.15/Rev.2 y Corr.1	Status of ratification of the United Nations Framework Convention on Climate Change
A/AC.237/INF.16/Rev.2	Estado de presentación de las primeras comunicaciones de las Partes que figuran en el anexo I
A/AC.237/INF.17	Electronic availability of documents for the Intergovernmental Negotiating Committee for a Framework Convention on Climate Change
A/AC.237/L.22/Rev.1	Reglamento de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios
A/AC.237/L.22/Rev.2	Reglamento de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios. Nota del Vicepresidente sobre las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de reglamento de la Conferencia

- A/AC.237/L.23 Examen de la adecuación de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4. Carta de fecha 20 de septiembre de 1994 dirigida al Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional por el Representante Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas en Nueva York, por la que se transmite un proyecto de protocolo de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativo a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero
- A/AC.237/L.23/Add.1 Examen de la adecuación de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4. Carta de fecha 22 de septiembre de 1994 dirigida al Secretario Ejecutivo de la secretaría provisional por el Ministerio Federal del Medio Ambiente, la Conservación de la Naturaleza y la Seguridad Nuclear de Alemania, por la que se transmiten propuestas relativas a nuevos elementos de un protocolo de la Convención
- A/AC.237/L.24 y Add.1 a 3 Proyecto de informe del Comité sobre su 11º período de sesiones
- A/AC.237/L.25 Disposiciones para la celebración del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes, incluido el programa provisional. Proyecto de recomendación presentado por el Presidente
- A/AC.237/L.26 Procedimientos financieros de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, sus órganos subsidiarios y su secretaría permanente
- A/AC.237/WG.I/L.25 Cuestiones de metodología. Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo I
- A/AC.237/WG.I/L.26 Las funciones de los órganos subsidiarios establecidos en virtud de la Convención. Proyectos de conclusiones y de recomendación presentados por los Copresidentes del Grupo de Trabajo I
- A/AC.237/WG.I/L.27 Primer examen de la información comunicada por cada una de las Partes que figuran en el anexo I de la Convención. Proyecto de conclusiones y recomendación presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo I

- A/AC.237/WG.I/L.28 Examen de los compromisos previstos en los incisos a) y b) del párrafo 2 del artículo 4 para determinar si son adecuados. Proyecto de decisión presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo I
- A/AC.237/WG.I/L.29 Criterios para la aplicación conjunta. Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo I
- A/AC.237/WG.II/L.9 Examen del mantenimiento de las disposiciones provisionales a que se hace referencia en el párrafo 3 del artículo 21. Proyecto de decisión presentado por los Copresidentes
- A/AC.237/WG.II/L.10 Arreglos entre la Conferencia de las Partes y la entidad o entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero. Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo II
- A/AC.237/WG.II/L.11 Aplicación de los párrafos 1 a 4 del artículo 11 (Mecanismo financiero). Proyecto de recomendación presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo II
- A/AC.237/WG.II/L.12 Arreglos provisionales entre el Comité y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Proyecto de decisión presentado por los Copresidentes del Grupo de Trabajo II

-----